

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL





## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9279-GR-2022, sobre la socialización y difusión de la AGENDA REGIONAL DE LAS MUJERES AIMARAS, QUECHUAS Y UROS PUNO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Carta N° 012-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, presentado por las Organizaciones Sociales de Mujeres de la Región Puno, solicitando la socialización y difusión de la Agenda Regional de la Mujer Aimaras, Quechuas y Uros de Puno con las gerencias pertinentes.

Que, por intermedio del Informe N° 102-2022-GR PUNO/GRDS, de fecha 22 de agosto de 2022, en la que dispone la emisión del INFORME TÉCNICO LEGAL acorde a la finalidad y transcendencia de la "AGENDA MUJER" CON ARREGLO A LA LEY.

Que, según el numeral 2, del artículo 29, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, le corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social, ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades.

Que, de conformidad a la Ley N° 28983 ley para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres", estableció el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, a fin de garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública privada, propendiendo a la plena igualdad.

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, el cual tiene como objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y pestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre nujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género.

Que, según La Política Nacional de Igualdad de Género, propone atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres. En ese sentido, los objetivos prioritarios que propone esta política responden a los 4 efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, que se identificó en el modelo del problema público. Así también, propone abordar las causas identificadas es así que se plantean seis objetivos prioritarios y se desarrollan los lineamientos para las intervenciones del Estado en relación con los objetivos prioritarios.









## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 424 -2022-GR PUNO/GR

3 1 AGO. 2022



Que, LA AGENDA REGIONAL DE LAS MUJERES AIMARAS, QUECHUAS Y UROS DE PUNO plasma las problemáticas que se tiene y propuestas de solución para estas, el cual se priorizo en 6 ejes los cuales son: eje económico, eje medioambiente, eje violencia y justicia, eje educación, eje salud y el eje de la democracia y participación, cada uno de estos con su problemática, propuesta de solución y acciones a implementar.

Conforme a las normas antes mencionadas LA AGENDA REGIONAL DE LAS MUJERES AIMARAS, QUECHUAS Y UROS DE PUNO, no contraviene normativa alguna, toda vez que es política nacional la Igualdad de género en todos los ámbitos Nacional, Regional y Local.

Que, es Política Pública del Gobierno Regional de Puno, atender y priorizar cuestiones relacionados a temas económicos, medioambientales, violencia y justicia, educación, salud, democracia y participación, tal como lo dispone la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Estando al Informe Legal N° 584-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica e Informe N° 102-2022-GR PUNO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Carta N° 012-2022 de las organizaciones sociales de mujeres de la Región Puno.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 31433;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AGENDA REGIONAL DE LAS MUJERES AIMARAS, QUECHUAS Y UROS DE LA REGIÓN PUNO, como Política Pública del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la socialización y difusión de la AGENDA REGIONAL DE LAS MUJERES AIMARAS, QUECHUAS Y UROS DE PUNO en las gerencias pertinentes del Gobierno Regional Puno, debiendo priorizarse los 6 ejes los cuales son: eje económico, eje medioambiente, eje violencia y justicia, eje educación, eje salud y el eje de la democracia y participación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, quien será la responsable de su difusión ante las instancias pertinentes.

REGISTRESÉ, COMUNIQUESE Y CÚMPLASÉ.

GOBERNADOR REGIONAL





